

INFORME N° 702/2016-OL-MPP

PARA : Arq. Constantino Conrado Colona Valdez
Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Piura

DE : Lic. Irma Rivas Vivencio
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Informe Final del Plan de Trabajo
Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública

FECHA : San Miguel de Piura, 22 de Noviembre de 2016.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que *"el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*.
 - 1.2. Con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que *"el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad"*.
 - 1.3. Con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 28716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.
 - 1.4. Con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".
- 1.1. Con fecha 23 de Agosto de 2016, se remitió el Informe N° 0540-2016-OL/MPP, el mismo que contiene los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Piura.
 - 1.2. La guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe.
 - 1.3. En ese sentido, con fecha 03 de Octubre de 2016, la Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Piura utilizó el formato de plan de trabajo, proporcionado por la CGR, para trasladar las propuestas de control formuladas en la Actividad N° 2 de la Meta 28, determinó plazos, acciones, responsables de la implementación de dichas propuestas, y, un orden secuencial de implementación.

2. BASE LEGAL

- Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
- Ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Ley 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley 28716.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).
- Decreto Supremo N°400-2015-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

3. OBJETIVO

Determinar las actividades, responsables, responsabilidades y plazos para la implementación de las propuestas de control formuladas para la implementación del Sistema de Control Interno en el proceso de contratación pública que realiza la municipalidad, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, permitirá organizar y gestionar el proceso de implementación de las propuestas de control o acciones para la mitigar los riesgos identificados.

4. ASPECTOS GENERALES

Las acciones serán ejecutadas de acuerdo al nivel de priorización de los riesgos, considerar los riesgos altos y riesgos medios identificados en cada fase del proceso de contratación pública.

De la totalidad de preguntas contenidas en la herramienta de autodiagnóstico, se obtuvo 46 riesgos altos y 9 riesgos medios, según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 1
RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS
(Por Fase de la Contratación Pública)

N°	SECCIONES	SUB TEMAS	TOTALES	NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
				4 - 6	1 - 3	0
1	GENERALIDADES	SUBTOTAL	9	6	0	3
2	PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS	CUADRO DE NECESIDADES	12	6	0	6
		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	8	3	0	5
		REQUERIMIENTO	11	4	2	5
		INDAGACIONES DEL MERCADO	10	5	2	3
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3	3	0	0
		DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9	5	1	3
		SUBTOTAL	53	26	5	22
3	SELECCIÓN	SUBTOTAL	20	10	1	9
4	CONTRACTUAL	SUBTOTAL	11	4	3	4
		TOTAL	93	46	9	38

Cabe resaltar la importancia de que el Comité de Control Interno tome conocimiento respecto al Plan de Trabajo adjunto, siendo éste la instancia encargada de realizar el seguimiento respecto a la implementación de las propuestas de control formuladas en dicho documento, en el marco de la Meta 28.



Por otro lado, en el siguiente cuadro se muestran las propuestas de control que han sido modificadas o no han sido incorporadas en el Plan de Trabajo:

Tabla N° 2

Propuestas de control modificadas o excluidas

N° Pregunta Herramienta	Propuesta de Control	Estado	Motivo
2	PC 2: Programar en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, capacitaciones referidas a contratación pública y gestión pública, de acuerdo a las necesidades previamente identificadas.	Unificada	Se agruparon las dos propuestas de control debido a que están relacionadas con el PDP, por lo cual la propuesta queda redactada de la manera siguiente: PC 2: Programar en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, capacitaciones referidas a contratación pública y gestión pública, de acuerdo a las necesidades previamente identificadas, así como sobre ética en la función pública para el personal de la entidad y del OEC.
4	PC 2: Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, capacitaciones sobre ética en la función pública para el desarrollo de la entidad y asegurar la participación del personal del OEC.		
12, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 29	'PC 6: El OEC debe actualizar la Directiva N° 015-2007/MPP-OyM - "Norma Interna de Procedimiento para la Elaboración Modificación y Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Piura", según la normativa de contratación pública vigente. En esa Directiva debe desarrollarse el procedimiento para la elaboración del cuadro consolidado de necesidades; donde se detallen disposiciones referidas al procedimiento, plazos, responsables y responsabilidades, que actúen articuladamente con los plazos para la elaboración del POI y de la elaboración del presupuesto institucional.	Modificada	Se agrupa en una sola propuesta de control, debido a que los riesgos identificados se atenuarán en esta directiva.
31	Elaborar y difundir una Directiva, para la elaboración de EETT y TDR, donde se determine plazos, responsables, responsabilidades respecto a su elaboración, así como para su aprobación por parte del área técnica, cuando corresponda, entre otros; además de contener un formato con una estructura que facilite la determinación de las características, requisitos y condiciones necesarias para cumplir con la finalidad pública de la contratación.	Unificada	Se agrupa en una sola propuesta de control, debido a que los riesgos identificados se atenuarán con una misma directiva. En ese sentido, la propuesta queda redactada de la manera siguiente: PC 8: Elaborar y difundir una Directiva, para la elaboración de EETT y TDR, donde se determine plazos, responsables, responsabilidades respecto a su elaboración, así como para su aprobación por parte del área técnica, cuando corresponda, entre otros; además de contener un formato con una estructura estándar que facilite la determinación de las características, requisitos y condiciones necesarias para cumplir con la finalidad pública de la contratación, el mismo que debe estar visada por los responsables de las áreas que formaron parte de su elaboración, así como aspectos referidos al proceso de estandarización, en concordancia con las disposiciones emitidas por el OSCE.
33			
36			
32	Incluir en el formato o estructura de EETT y TDR, la disposición de que ésta sea firmada y visada por los responsables de las áreas que formaron parte de su elaboración.		
39	Elaborar y difundir un lineamiento interno (Directiva, Procedimiento, Instructivo o similar) para la elaboración de Requerimientos, donde se defina plazos, responsables, responsabilidades respecto a su aprobación, seguimiento, así como un formato de Requerimiento con estructura estandarizada que como mínimo contenga la siguiente información: área usuaria, denominación de la contratación, número de referencia del PAC, tipo de proceso, actividad y meta del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, valor estimado, datos de contacto del coordinador del requerimiento; y además si se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y si cuenta con ficha de homologación.		
40			



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

41, 43, 44, 45, 46	Elaborar y difundir una directiva que contenga los alcances, consideraciones y criterios, pautas, entre otros, para la realización de las indagaciones en el mercado donde se incluya una metodología para la determinación del valor estimado	Excluido	Con Decreto de Alcaldía N° 023-2016-A/MPP se aprueba la Directiva N° 014-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Lineamiento para la elaboración de Estudios de Indagaciones de Mercado y Determinación del Valor Estimado o Referencial", ya no se requiere la elaboración de esta directiva.
53	Actualización de los instrumentos de gestión internos donde se establezca que la custodia de todos los expedientes de contratación derivados de procedimientos de selección es de competencia del OEC, de acuerdo al Artículo 21 del reglamento de la Ley 30225.	Excluido	Con Decreto de Alcaldía N° 016-2016-A/MPP se aprueba la Directiva N° 11-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Norma Interna para la Disposición, Custodia y Archivarmento de los Expedientes de Contratación", ya no se requiere la actualización de este instrumento de gestión.
57	PC 14: El funcionario que cuente con facultades para designar Comités de Selección debe disponer mediante Memorando que el OEC elabore y utilice un formato para la entrega del expediente de contratación al presidente del Comité de Selección.	Modificado	Se está indicando al funcionario que dispone y a quien implementará la propuesta de control.
58, 61, 63, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 78	PC 16: El OEC debe elaborar una guía donde se describe las competencias y responsabilidades que tienen los miembros del Comité de Selección, precisando las acciones para solicitar la fiscalización posterior, entre otros aspectos. Esta guía incluirá los formatos estandarizados (Actas) para el mejor desempeño de los Comités de Selección.	Modificada	Se considera que esta guía y los formatos que en ella se incluya se logrará mitigar estos riesgos.
62	Disponer la utilización de un Check List de expedientes de contratación de fácil verificación de documentos por parte de los miembros del Comité de Selección	Excluido	La Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios" regula la implementación de este riesgo
80, 81, 82, 84, 85, 87	PC 17: Elaborar y publicar una Directiva mediante la cual se establezcan las disposiciones referidas a plazos internos para ejecutar acciones en el marco de los contratos.	Modificada	Se agrupa en una sola propuesta de control, debido a que los riesgos identificados se atenuarán en esta directiva.
91 y 92	PC 20: Elaborar un Memorando mediante el cual se ponga en conocimiento a las áreas usuarias, así como a las áreas involucradas en el procedimiento de pago, sobre la obligatoriedad de cumplir con los plazos de ley para la conformidad y pago correspondiente.	Modificada	Se considera que con éste documento se puede atenuar estos riesgos.

5. CONCLUSIONES

Se ha elaborado el plan de trabajo, conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 28, obteniendo un total de veinte (20) propuestas de control para mitigar o prevenir cuarenta y un (41) riesgos altos y siete (7) riesgos medios identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico. Cinco (5) riesgos altos y dos (2) riesgos medios se han excluidos del Plan de Trabajo debido a que tanto el OSCE como la Entidad han implementados mecanismos de control para su mitigación conllevando a que el Resumen de Riesgos Identificados en la Herramienta de Autodiagnóstico, varíe tal como se muestra a continuación:



CUADRO 1
NUEVO RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS
(Por Fase de la Contratación Pública)

Nº	SECCIONES	SUB TEMAS	TOTALES	NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
				4 - 6	1 - 3	0
1	GENERALIDADES	SUBTOTAL	9	6	0	3
2	PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS	CUADRO DE NECESIDADES	12	6	0	6
		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	8	3	0	5
		REQUERIMIENTO	11	4	2	5
		INDAGACIONES DEL MERCADO	10	2	0	8
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3	2	0	1
		DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9	4	1	4
		SUBTOTAL	53	21	3	29
3	SELECCIÓN	SUBTOTAL	20	10	1	9
4	CONTRACTUAL	SUBTOTAL	11	4	3	4
TOTAL			93	41	7	45

6. RECOMENDACIONES

- Que el Presidente del Comité de Control Interno eleve el presente Informe al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, adjuntando el Plan de Trabajo debidamente visado.
- Que el Comité de Control Interno coordine con las diferentes dependencias de la municipalidad a fin de facilite la implementación de las propuestas de control establecidas en el plan de trabajo.
- Que la Gerencia de Administración, o la que haga sus veces, gestione los recursos materiales y financieros necesarios para implementar las propuestas de control establecidas en el plan de trabajo.

Lo que informo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Logística

Lic. Adm. Irma Rivas Vivencio
E.F.A.

Firma y Sello del Jefe del OEC

CC.: Gerencia de Administración

Adjunto:

- Plan de Trabajo.